



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2021 00611 00**

Considerando que hasta la presente fecha, la parte solicitante no ha dado continuidad al correspondiente trámite, como fue ordenado en auto del 17 de junio de 2022, se **REQUIERE** a la parte demandante para que cumpla con lo allí dispuesto y realice todas las gestiones tendientes a dar un impulso efectivo al trámite, teniendo en cuenta que a la fecha no ha procedido con la notificación de la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d30ac57b82bae964a776ee14c6dbe03b97ac8c8fd8ede24580d6ea7fdee73d0**

Documento generado en 01/09/2022 02:14:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>